

**Período de sesiones de 2020**

Tema 18 a) del programa

**Cuestiones económicas y ambientales:
desarrollo sostenible****Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social
el 2 de julio de 2020**

*[sobre la base de una propuesta examinada con arreglo al procedimiento
de aprobación tácita (E/2020/L.17)]*

**2020/10. Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre
su 22º período de sesiones**

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General [59/209](#), de 20 de diciembre de 2004, y [67/221](#), de 21 de diciembre de 2012, relativas a la estrategia de transición gradual de los países que se gradúen de la categoría de países menos adelantados,

Recordando también la resolución [65/280](#) de la Asamblea General, de 17 de junio de 2011, en la que la Asamblea hizo suya la Declaración de Estambul¹ y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020²,

Recordando además la resolución [69/15](#) de la Asamblea General, de 14 de noviembre de 2014, en que la Asamblea hizo suyo el documento final de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)”, así como la resolución [74/3](#) de la Asamblea, de 10 de octubre de 2019, en la que aprobó la declaración política de la reunión de alto nivel para examinar los progresos realizados en la atención de las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Trayectoria de Samoa,

Recordando sus resoluciones 1998/46, de 31 de julio de 1998, 2007/34, de 27 de julio de 2007, [2013/20](#), de 24 de julio de 2013, [2016/15](#), de 26 de julio de 2016, y [2019/8](#), de 6 de junio de 2019,

¹ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

² *Ibid.*, cap. II.



Reiterando su convicción de que ningún país que se gradúe de la categoría de los países menos adelantados debe sufrir menoscabo o retroceso de sus avances en materia de desarrollo,

Teniendo presente la importancia de mantener la estabilidad de los criterios y de la aplicación de los procedimientos establecidos para la inclusión en la categoría de los países menos adelantados y la graduación de dicha categoría a fin de asegurar la credibilidad del proceso y, por ende, de la categoría, teniendo debidamente en cuenta los desafíos y aspectos vulnerables particulares y las necesidades de desarrollo de los países que podrían graduarse de la categoría de los países menos adelantados o cuya graduación se esté considerando,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 22º período de sesiones³;

2. *Observa* la labor realizada por el Comité sobre: a) acciones rápidas y vías transformativas: hacer realidad el decenio de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible; b) los exámenes nacionales voluntarios de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴; c) el examen amplio de los criterios relativos a los países menos adelantados; d) el seguimiento de los países en proceso de graduarse o que se hayan graduado de la lista de países menos adelantados; e) la mejora de la asistencia a los países en proceso de graduación y graduados de la categoría de países menos adelantados; y f) una propuesta relativa al marco del programa de acción en favor de los países menos adelantados;

3. *Solicita* al Comité que, en su 23º período de sesiones, examine el tema anual del período de sesiones de 2021 del Consejo Económico y Social y formule recomendaciones al respecto;

4. *Solicita también* al Comité que haga un seguimiento de los progresos en materia de desarrollo de los países en proceso de graduación y graduados de la categoría de los países menos adelantados, de conformidad con el párrafo 21 de la resolución [67/221](#) de la Asamblea General;

5. *Reconoce* que la enfermedad por coronavirus (COVID-19) afecta gravemente a los países menos adelantados, incluidos los que se gradúan de esta categoría, y probablemente repercute en sus trayectorias de desarrollo sostenible; solicita al Comité que, con los recursos disponibles, realice un estudio amplio sobre los efectos de la COVID-19 en la categoría de países menos adelantados; y solicita también al Comité que siga de cerca los efectos de la crisis de la COVID-19 en los países menos adelantados y en los países que se gradúan de la categoría de países menos adelantados, y los incluya íntegramente en sus exámenes trienales;

6. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que presten asistencia a los países que se gradúen de la categoría en la formulación y aplicación de sus estrategias nacionales de transición y que consideren la posibilidad de prestar apoyo específico a cada país graduado de la categoría durante un período de tiempo fijo y de manera previsible;

7. *Reconoce con satisfacción* las contribuciones realizadas por el Comité a los diversos aspectos del programa de trabajo del Consejo, reitera su invitación a que haya una mayor interacción entre el Consejo y el Comité, alienta a la Presidencia y, según sea necesario, a otros miembros del Comité a que prosigan esa práctica, como se especifica en su resolución 2011/20, de 27 de julio de 2011, con los recursos disponibles y según proceda, y exhorta al Comité a que vele por que haya un

³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2020, Suplemento núm. 13 (E/2020/33).

⁴ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

intercambio sustantivo con los Estados Miembros celebrando, con los recursos disponibles, una sesión especial durante su 23^{er} período de sesiones, en 2021.

2 de julio de 2020
